

## Moción para su debate y aprobación



Don Antonio Moreno Gil, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes en el Ayuntamiento de Mula, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente siguiente **MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE BIENESTAR ANIMAL Y LA ADECUACIÓN DE UNA ZONA DE ESPARCIMIENTO CANINO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud Animal establece que el bienestar animal es un tema complejo con múltiples dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, religiosas y políticas. Se trata de un asunto que suscita un interés creciente en la sociedad civil y constituye una de las prioridades de esta organización.

Así en la recién aprobada Ley 7/2023 de protección de los derechos y bienestar animal, se entiende por derechos de los animales su derecho al buen trato, respeto y protección, inherentes y derivados de su naturaleza de seres sintientes, y con las obligaciones que el ordenamiento jurídico impone a las personas, en particular a aquéllas que mantienen contacto o relación con ellos

La tenencia de animales de compañía debe llevar aparejada una responsabilidad a la altura del cuidado que se debe dar a un ser diferente a una cosa, por lo que la tenencia de animales de compañía debe suponer un compromiso con su cuidado en el transcurso del tiempo, su identificación y con su integración en el entorno.

Corresponde desde la administración favorecer estas atenciones a los animales de compañía, en este caso a los perros y para ello se configuran espacios de esparcimientos de perros o Pipican con esta finalidad. Ya en la ley 10/1990 de 27 de agosto, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía, en su capítulo I, disposiciones generales, artículo 5.2, el poseedor de un animal deberá adoptar las medidas necesarias para impedir que ensucie la vía y los espacios públicos.

Los Ayuntamientos procurarán habilitar en los jardines, playas y parques públicos, espacios idóneos debidamente señalizados para el paseo y esparcimiento de los perros y emisión excretas por parte de los mismos.

Las Zonas de Esparcimiento Canino son recintos acotados en las que los perros pueden estar sueltos para hacer ejercicio, jugar y socializarse con otros perros siempre y cuando las condiciones de ocupación lo permitan y bajo supervisión y control de sus cuidadores. Los perros, por su naturaleza gregaria y social, tienen necesidad de interacción entre ellos como aspecto clave para su equilibrio emocional, sin el cual podrían desarrollar problemas de comportamiento, incluida agresividad hacia otros animales o personas. El establecimiento de espacios ZEC ayuda al correcto desarrollo social y emocional del animal, lo cual reducirá el número de futuras situaciones de conflictividad. De este modo se protege también el derecho del resto de ciudadanos de poder caminar libremente por la vía pública sin encontrarse perros sueltos en la misma.

[www.acequiamayor.com](http://www.acequiamayor.com) @@iu.mula @iumula@iurm.org @izquierdaunida.mula @IUMula



Y01471cf792000b23e07e73210a0800

## Moción para su debate y aprobación



Y también se favorece la correcta convivencia entre personas convivientes con perros de los que no lo son.

Estas zonas deben contar con unos elementos mínimos como serían

### Elementos de alimentación y limpieza:

- Fuentes adaptadas tanto para perros (fuentes-bebedero) como para humanos. Las fuentes de perros deberán contar con algún elemento fijo del que puedan beber, inamovible pero que a la vez permita el desagüe del líquido acumulado y una fácil limpieza...

- Dispensadores de bolsitas para la recogida de las deposiciones de los animales. - Papeleras suficientes para el depósito de los excrementos de los animales.

### Elementos recreativos

- Juegos caninos de agility, como balancines, ruedas o empalizadas.

- Bancos para el disfrute de los propietarios de perros, tanto dentro como fuera del recinto (alejados de las vallas delimitadoras, para evitar que los animales puedan utilizar la elevación del banco para entrar o salir de la instalación). A ser posible algunos de ellos deberán estar situados en zonas de sombra.

En Mula no contamos con ningún área habilitada en este sentido y es sabido que hay una sensibilidad cada vez mayor hacia los animales domésticos y su tratamiento como animales sintientes así, ya en el programa electoral de IU Verdes Mula establecíamos en el punto 2 del área de "La importancia de los cuidados al medio ambiente y el bienestar animal" la intención de habilitar un espacio como área de esparcimiento de perros (pipicán).

También tenemos conocimiento de que hay una reivindicación ciudadana a este respecto e incluso hemos visto como se han organizado para la recogida de firmas solicitando esta instalación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Verdes Mula, plantea al pleno para su aprobación, si procede, los siguientes

### ACUERDOS

1. Crear la mesa de bienestar animal donde tengan presencia las protectoras de animales del municipio, asociaciones, clínicas veterinarias así como demás personas o colectivos que se consideren relevantes para tratar los temas y actuaciones en este área.

[www.acequiamayor.com](http://www.acequiamayor.com) [@iu.mula](https://www.instagram.com/iu.mula) [iuumula@iurm.org](mailto:iuumula@iurm.org) [f@izquierdaunida.mula](https://www.facebook.com/izquierdaunida.mula) [t@IUMula](https://www.twitter.com/IUMula)



Y01471cf7920b0b23e07e73210a80f0

## Moción para su debate y aprobación



2. Elaborar el proyecto sobre instalación de una zona de esparcimiento canino así como cuantificarla e incluir partida presupuestaria suficiente para ejecutar en el ejercicio 2024.

Fdo. Antonio Moreno

Portavoz IU Verdes Ayuntamiento de Mula

En Mula a 10 de Octubre de 2023



y01471cf79260b023607e73210a80f0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

[www.acequiamayor.com](http://www.acequiamayor.com)
[@iu.mula](https://www.instagram.com/iu.mula)
[iulumula@iurm.org](mailto:iulumula@iurm.org)
[f@izquierdaunida.mula](https://www.facebook.com/izquierdaunida.mula)
[t@IUMula](https://www.twitter.com/IUMula)